



PROCESO No. 110014003066-2020-01043-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 JUL 2022

De acuerdo con el memorial que obra en el expediente, el despacho dispone:

- 1) Ténganse por notificada por conducta concluyente a la demandada **PAULA ANDREA SOLIS CASTRO**, artículo 301 del C. G. P.
- 2) Por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se accede a la solicitud, por ende, se suspende el proceso por 22 meses, esto es, hasta el 28 de febrero del 2024, inclusive.
- 3) se ordena el levantamiento del embargo y retención de los salarios de la demandada **PAULA ANDREA SOLIS CASTRO**, que se ordenó en auto del 21 de enero del 2021. En consecuencia, se oficiará por secretaría al pagador de DATATOOLS S.A., para que proceda al levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 JUL 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	